

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 18 JUN 2024

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E10-2024-7471-Ae, las Resoluciones de Directorio N° 0099/03/2010 y N° 1100/42/2013, el Decreto N° 194/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Actuación se tramita asignación de acciones en calidad de responsable, correspondiente a la Unidad Administrativa identificada como C.U.OF. N° 57 – Dirección de Desarrollo Urbanístico con dependencia Jerárquica de la Gerencia de Desarrollo Urbano en los términos del Decreto N° 194/2010;

Que por la Resolución de Directorio N° 1100/42/2013, se asignó al agente Arq. Hugo Alfredo VIDOMLANSKY DE LA VEGA D.N.I. N° 26.111.035 en forma temporaria hasta tanto se apruebe el Decreto de designación correspondiente a las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto N° 194/2010 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. N° 57 – Dirección de Desarrollo Urbanístico;

Que, por razones de ordenamiento funcional y servicio, el Arq. Hugo Alfredo VIDOMLANSKY DE LA VEGA, será desafectado de las funciones asignadas por el instrumento mencionado, afectándolo a otras funciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano acorde a su formación académica;

Que resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Hugo Alfredo VIDOMLANSKY DE LA VEGA;

Que para este cometido se considera a la agente de este Organismo Arq. Delia Beatriz, ARAUJO FRISONE D.N.I. N° 13.309.059, quien, en atención a su ejercicio, formación académica y el cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que por Resolución de Directorio N° 0099/03/2010 se asignó la responsabilidad de acciones correspondientes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 60- Departamento Sistema de Información Geográfica, aprobada por Decreto N° 194/2010 a la Arq. Delia Beatriz, ARAUJO FRISONE;

Que, por razones de ordenamiento funcional y servicio, la Arq. Delia Beatriz, ARAUJO FRISONE, será desafectada de las funciones asignadas por el instrumento mencionado ut supra;

Que, en virtud de lo expuesto, la agente Arq. Delia Beatriz, ARAUJO FRISONE D.N.I. N° 13.309.059, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berecochea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 57 – Dirección de Desarrollo Urbanístico, con dependencia jerárquica de la Gerencia de Desarrollo Urbano de este Organismo;

Que tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da fe el Acta N° 15 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 318 -K-;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: MODIFICASE la Resolución de Directorio N° 1100/42/2013 explícitamente en la parte concerniente a la designación de responsabilidades primarias para el cumplimiento de las acciones aprobadas por el Decreto Provincial N° 194/2010, inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 57 – Dirección de Desarrollo Urbanístico, con dependencia jerárquica de la Gerencia de de Desarrollo Urbano de este Organismo.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. N° 57 – Dirección de Desarrollo Urbanístico, con dependencia jerárquica de la Gerencia de de Desarrollo Urbano de este Organismo, a la agente Arq. Delia Beatriz, ARAUJO FRISONE D.N.I. N° 13.309.059, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, afectar a otras funciones en la Gerencia de Desarrollo Urbano acorde a su formación académica, al Arq. Hugo Alfredo VIDOMLANSKY DE LA VEGA D.N.I. N° 26.111.035, manteniendo las remuneraciones que percibe actualmente.

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 6º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION N° 226/15 2024

Arq. Daniel Eduardo Monti
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Dr. Diego Fernando Gutierrez
VOCAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco

Arq. Jorge Fernando Berdechea
PRESIDENTE
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda
Chaco